



SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 091-2015

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el día once (11) de noviembre de 2015, publicó en la página web de FONTUR la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-091-2015 cuyo presupuesto es la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$333.111.125).

SEGUNDO. Que el el día treinta (30) de noviembre de 2015 a las 10:00 a.m., fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas, según términos fijados en el cronograma de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNT-091-2015**, se recibieron nueve (9) propuestas:

PROPONENTES				
VLADIMIR POLO PAZ .				
CONSORCIO ALAMEDAS GIRON				
JAVIER J PEREIRA A				
CONSORCIO PORVENIR				
CONSORCIO INTERDESARROLLO				
CONSORCIO LAS NIEVES 2015				
GNG INGENIERIA S.A.S				
CONSORCIO INTERCONTROL GIRON				
CONSORCIO ARENAS BAC				

TERCERO. Que el proponente CONSORCIO ARENAS BAC, allegó la propuesta extemporánea, toda vez que de acuerdo con los términos de a invitación **FNT-091-2015** Capitulo 2, numeral 2.1 Cronograma, la fecha y hora de cierre era el día 30 de noviembre a las 10:00 AM, y de acuerdo con la información recibida por el área de Correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., la propuesta fue radicada el día 30 de noviembre de 2015 a las 10:30:05 AM con el numero E-2015-58731, con lo cual incurre en causal de rechazo de acuerdo con los términos de la invitación **FNT-091-2015** numeral 3.1.6. Causales de Rechazo, literal d.:

"d. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente."



Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co





CUARTO. Que el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de las propuestas allegadas, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con los términos establecidos, se publicó en la página web de **FONTUR** el día tres (3) de diciembre de 2015 el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes en el cual se indicaron los documentos subsanables jurídicos, financieros y técnicos a los proponentes VLADIMIR POLO PAZ, CONSORCIO ALAMEDAS GIRON, JAVIER J PEREIRA A, CONSORCIO PORVENIR, CONSORCIO INTERDESARROLLO, CONSORCIO LAS NIEVES 2015 GNG INGENIERIA S.A.S. y CONSORCIO INTERCONTROL GIRON.

CUARTO. Que desde el cuatro (4) al nueve (7) de diciembre de 2015, se dio traslado a los proponentes para allegar la documentación requerida como subsanable o aclaratoria a su propuesta.

QUINTO. Que dentro del plazo establecido para entregar los documentos subsanables, los proponentes JAVIER J PEREIRA A, GNG INGENIERIA S.A.S. y CONSORCIO PORVENIR allegaron la documentación respectiva.

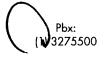
SEXTO. Que el proponente CONSORCIO INTERCONTROL GIRON, no allegó en el término previsto por **FONTUR** la documentación requerida como subsanable solicitada mediante publicación en la página WEB el día 3 de diciembre de 2015, en la cual se estableció como término para allegar la documentación subsanable, el día 9 de diciembre de 2015, y de acuerdo con la información recibida por el área de Correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., el proponente radico la documentación subsanable el día 10 de diciembre de 2015 a las 9:53:55 AM bajo el numero E-2015-59626, con lo cual incurre en causal de rechazo de acuerdo con los términos de la invitación FNT-091-2015 numeral 3.1.6 Causales de Rechazo, literal g.:

"g. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR." (Negrita y subraya fuera del texto)

SÉPTIMO. Que el día quince (15) de diciembre de 2015 se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, estableciendo la siguiente evaluación:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN
CONSORCIO INTERDESARROLLO	N1	N1l-	NII-	No habilita
(Jorge Alvaro Sanchez Blanco 50% - ARM Consulting LTDA 50%)	No cumple	No cumple	No cumple	
GNG INGENIERIA S.A.S	No cumple	No cumple	Cumple	No habilita
CONSORCIO INTERCONTROL GIRON (Jasen Consultores SAS 50% y Enrique Dávila Lozano 50%)	No cumple	No cumple	No cumple	No habilita



Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B. Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co





PROPONENTES 1	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN
CONSORCIO LAS NIEVES 2015	No cumple	No cumple	No cumple	No habilita
(Diego Fonseca Chávez 60% - Juan Carlos Roa Rojas 40%)				
CONSORCIO PORVENIR	No cumple	No cumple	No cumple	No habilita
(Nolher Orjuela Pedraza 70% - Covil Ingeniería SAS 30%)				
JAVIER J PEREIRA A	Cumple	Cumple	Cumple	Habilita
CONSORCIO ALAMEDAS GIRON	No cumple	No cumple	No cumple	No habilita
(Construmarca Ltda 50% - Elberto Adilio Rodriguez Gómez 50%)				
VLADIMIR POLO PAZ	Cumple	Cumple	Cumple	Habilita

CONSOLIDADO CALIFICACIÓN

The state of the s	CRITERIOS D		
PROPONENTES	Experiencia Especifica	Personal a Evaluar	CALIFICACIÓN
- 10%	Especifica		CALITICACION
JAVIER J PEREIRA A	700 Puntos	300 Puntos	1000 Puntos
VLADIMIR POLO PAZ	700 Puntos	300 Puntos	1000 Puntos

5.5. DESEMPATE

En caso de empate, EL FONTUR aplicará los siguientes criterios de desempate:

- La propuesta que presente el mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los contratos allegados para acreditar la experiencia específica del proponente.
- La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS.

PROPONENTE	VALOR SUMATORIA CONTRATOS SMMLV	
JAVIER J PEREIRA A	1645 SMMLV	
VLADIMIR POLO PAZ	5409 SMMLV	

OCTAVO. Que desde el día dieciséis (16) al dieciocho (18) de diciembre de 2015, se dio traslado a los proponentes de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNT-091-2015** para la presentación de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

NOVENO. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar Propuestas **FNT-091-2015**, el proponente GNG INGENIERIA S.A.S y el CONSORCIO PORVENIR presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

DÉCIMO. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2015, se publicó en la página web de **FONTUR** las respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, las cuales no modificaron la Evaluación realizada por



Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B. Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 6067580





FONTUR, y el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final en el cual se determinó que el proponente que obtuvo el mayor puntaje es el de **VLADIMIR POLO PAZ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar al proponente VLADIMIR POLO PAZ, para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-091-2015 por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$332.107.072) incluido IVA.

SEGUNDO. Comunicar la decisión al señor Vladimir Polo Paz identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.153.848 expedida en Cartagena de Indias (Bolívar).

TERCERO. Publicar en la página web de FONTUR el presente documento.

Dado en Bogotá, D.C., el veintinueve (29) de diciembre de 2015.

JUAN PABLO SUAREZ CALDERÓN

Representante Legal Suplente FIDUCOLDEX S.A. Vocera P.A. FONTUR

Projecto: Julian Garcia. Jeviso: Alba Rocio Parra Vera Aprobó: Paola A. Santos Villanueva